



Declaración del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía)

Sujeto pasivo ¹ .	Nombre y apellidos	
	Nombre de la empresa	
	NIF/NIE/CIF	

Representante ²	Nombre y apellidos	
	NIF/NIE	

Domicilio para notificación	Dirección			
	Municipio			
	Provincia		Código postal	

Datos de contacto	Teléfonos	
	Correo electrónico	

Identificación del Inmueble	Dirección tributaria	
	Referencia catastral	

Identificación de otros intervinientes (comprador, causante, donante, etc)	Nombre y apellidos	
	NIF/NIE	

Identificación de La transmisión	Compraventa	<input type="checkbox"/>	Herencia	<input type="checkbox"/>	Donación	<input type="checkbox"/>	Otras:	<input type="checkbox"/>
	Notario							
	Nº de Protocolo		Fecha del protocolo					
	% de propiedad		% de transmisión					
	Fecha de adquisición anterior		Fecha de adquisición actual					

Declaración tributaria de la transmisión del Inmueble, se solicita (marcar con x)	<input type="checkbox"/>	Declaración de no sujeción por inexistencia de incremento de valor del terreno: <i>Acreditará la falta de incremento de valor aportando copia de los títulos/escrituras en los que se refleje el valor de transmisión.</i>
	<input type="checkbox"/>	Declaración con existencia de incremento de valor del terreno: Opciones para determinar la base imponible (elegir una de las tres): <i>En caso de no aportar la documentación requerida, la base imponible se determinará por el método de plusvalía objetiva</i>
	<input type="checkbox"/>	Método de plusvalía objetiva (valor catastral del suelo)
	<input type="checkbox"/>	Método de plusvalía real (diferencia entre el valor de adquisición y transmisión). Imprescindible aportar el título de adquisición anterior (compraventa) o el impuesto de sucesiones y donaciones modelo 650 de la adquisición anterior (herencia o donación)
	<input type="checkbox"/>	Solicito la liquidación más beneficiosa. Imprescindible aportar el título de adquisición anterior (compraventa) o el impuesto de sucesiones y donaciones modelo 650 de la adquisición anterior (herencia o donación)
<input type="checkbox"/>	Exención del impuesto (dación en pago, ejecución hipotecaria de la vivienda habitual, otras)	

Documentación aportada	<input type="checkbox"/>	Título transmisión actual	<input type="checkbox"/>	Título transmisión anterior	<input type="checkbox"/>	Modelo 650 (sucesiones y donaciones)
------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	-----------------------------	--------------------------	--------------------------------------

Fecha	
-------	--

Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga del Fresno (Guadalajara)

¹ En caso de ser más sujetos pasivos deberá cumplimentar además el anexo 1

² En su caso, debe presentar una fotocopia del NIF de la persona responsable y los documentos que acrediten la representación.

INFORMACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN: PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN.

- a) En transmisiones inter vivos (compraventa, donación, permuta): 30 días hábiles contados desde la fecha en que se produce la transmisión.
- b) En las transmisiones mortis-causa (herencia, legados): 6 meses desde la fecha del fallecimiento del causante, prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo antes del vencimiento de los primeros seis meses.

Si la declaración se presenta fuera de los plazos establecidos anteriormente, sin requerimiento previo, la liquidación que practique la Administración sufrirá, según el retraso, los recargos establecidos en el artículo 27 de la Ley General Tributaria.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE JUNTO A LA DECLARACIÓN:

En las transmisiones a título oneroso (compraventa, permuta, otras):

- a) Copia del NIF del sujeto pasivo obligado a presentar la declaración. En este caso, será el transmitente, vendedor.
- b) En su caso, documento firmado de la representación o autorización.
- c) En su caso, copia del NIF del representante o autorizado.
- d) Copia simple del título o escritura de la transmisión actual del bien inmueble.
- e) En caso de haber solicitado, el método de plusvalía real o la aplicación del método más beneficioso, deberá aportar obligatoriamente, copia del título o escritura de adquisición anterior del bien inmueble. En caso de que la adquisición fuera a título lucrativo (donación, herencia), deberá presentar copia del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (modelo 650), en el que conste la valoración del bien de la transmisión anterior.

En las transmisiones a título lucrativo (donación):

- a) Copia del NIF del sujeto pasivo obligado a presentar la declaración. En este caso, será el que recibe la donación (donatario).
- b) En su caso, documento firmado de la representación o autorización.
- c) En su caso, copia del NIF del representante o autorizado
- d) Copia simple del título o escritura de la transmisión actual del bien inmueble.
- e) En caso de haber solicitado, el método de plusvalía real o la aplicación del método más beneficioso, deberá aportar obligatoriamente, copia del título o escritura de adquisición anterior del bien inmueble. En caso de que la adquisición fuera a título lucrativo (donación, herencia), deberá presentar copia del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (modelo 650) en el que conste la valoración del bien de la transmisión anterior.

En las transmisiones mortis causa (herencia):

- a) Copia del NIF del causante y todos los herederos.
- b) En su caso, documento firmado de la representación o autorización de los herederos. c) En su caso, copia del NIF del representante o autorizado de los herederos.
- d) Copia simple de la escritura de aceptación de herencia.
- e) Copia simple del título o escritura de adquisición anterior del bien inmueble. En caso de no haber realizado la escritura de aceptación de herencia, deberá aportarse, en su caso: - Copia del testamento o declaración de herederos. - Copia del certificado de defunción del causante del Registro General de Actos de Última Voluntad. - Relación de los bienes del fallecido con copia de los títulos de adquisición de los mismos. - Copia de la liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (modelo 650) de la transmisión actual.
- f) En caso de haber solicitado, el método de plusvalía real o la aplicación del método más beneficioso, deberá aportar obligatoriamente, copia del título o escritura de adquisición anterior del bien inmueble. En caso de que la adquisición fuera a título lucrativo (donación, herencia), deberá presentar copia del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (modelo 650), en el que conste la valoración del bien de la transmisión anterior.

En el caso de haber solicitado **no estar SUJETO al impuesto por no existir incremento de valor**, deberá acreditar la falta de incremento de valor aportando copia de los títulos en los que se refleje el valor de adquisición y el valor de transmisión. Si alguna o ambas de las transmisiones fuera a título lucrativo (donación, herencia), deberán presentar copia del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (modelo 650), en el que conste la valoración de los bienes.

NORMATIVA BÁSICA APLICABLE

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Artículo 104 al 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.